### BANCO DE ESPAÑA

### 2002

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 29 de enero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1	euro =	1,0868	dólares USA.
1	euro =	128,49	yenes japoneses.
1	euro =	7,4346	coronas danesas.
1	euro =	0,65990	libras esterlinas.
1	euro =	9,2135	coronas suecas.
1	euro =	1,4678	francos suizos.
1	euro =	84,86	coronas islandesas.
1	euro =	7,4580	coronas noruegas.
1	euro =	1,9558	levs búlgaros.
1	euro =	0,57921	libras chipriotas.
1	euro =	31,357	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	243,23	forints húngaros.
1	euro =	3,4524	litas lituanos.
1	euro =	0,6262	lats letones.
1	euro =	0,4208	liras maltesas.
1	euro =	4,1210	zlotys polacos.
1	euro =	35.983	leus rumanos.
1	euro =	230,9350	tolares eslovenos.
1	euro =	41,745	coronas eslovacas.
1	euro =	1.802.000	liras turcas.
1	euro =	1,8395	dólares australianos.
1	euro =	1,6543	dólares canadienses.
1	euro =	8,4768	dólares de Hong-Kong
1	euro =	1,9775	dólares neozelandeses
1	euro =	1,8783	dólares de Singapur.
1	euro =	1.269,38	wons surcoreanos.
1	euro =	9,4932	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de enero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2003

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía el alcance de la aprobación de modelo del computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega.

Vista la petición presentada por la entidad «Iberfluid, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Cardenal Reig, números 12-14, de Barcelona, en solicitud que se amplíe el alcance de la aprobación de modelo del computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega, efectuada por Resolución de 11 de marzo de 1996, por la Dirección General de Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, para poder incorporar el citado computador a otros sistemas de medida destinados al suministro de carburante líquido,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden del

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de diciembre de 1988, que regula los contadores volumétricos de líquidos diferentes del agua; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, así como el documento internacional número 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medidas electrónicas, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el alcance de la aprobación de modelo efectuada por Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial, a favor de «Iberfluid, Sociedad Anónima», para que el computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega, pueda ser incorporado a dos modelos de contadores volumétricos en la constitución de sistemas de medida destinados al suministro de carburantes líquidos.

Los modelos de contadores volumétricos son los siguientes:

Marca «SAMPIspa», modelo M7. Marca «SAMPIspa», modelo M15.

Segundo.—Se mantienen todos los condicionamientos que figuran a las resoluciones de aprobación de modelo de los contadores volumétricos y en la Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial antes citada. Asimismo se atenderá lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regula los sistemas de medida.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

2004

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad \le 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosferica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Parcitank», modelo SMP-LE, fabricado y presentado por la empresa «Parcitank, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la empresa «Parcitank, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ctra. de la Ossa, s/n, 02600 Villarrobledo (Albacete), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20$  mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de los líquidos alimentarios), marca «Parcitank», modelo SMP-LE, en sus diferentes versiones, provisto de un subsistema de medida marca «Medición y Transporte»;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud; Considerando que el subsistema de medida utilizado tiene aprobación de modelo número 16/H-11/99004, emitida por la Comunidad de Madrid, que caduca el 15 de julio de 2009;

Considerando que el sistema de medida está diseñado de acuerdo con el esquema S3 indicado en el punto 4.2 de la orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Esta Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; la Orden de 26 de diciembre de 1988, por

la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios; la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; el Decreto 76/2001 por el que se fijan la estructura y competencias de la Consejería de Industria y Trabajo, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad «Parcitank, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 11-H.004, del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad  $\leq 20~\text{mPa.s})$  y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Parcitank», modelo SMP-LE.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión.	SMP-LE250.	SMP-LE500.	SMP-LE750.	
Subsistema de medida.	MES 5.	MES 7.	MES 15.	
Caudal máx.	250 l/min.	450 l/min.	750 l/min.	
Caudal mín.	27 l/min.	50 l/min.	100 l/min.	
Sumin. mín.	50 litros.	100 litros.		
Presión máx.	4 bar.	6 bar.	6 bar.	
Clase de líquidos a medir. Margen Temp.	Hidrocarburos líquidos (a excepción de GLP). - 10 .°C a + 50 .°C.			

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

11 <u>H-004</u> 02.004 Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo, versión y opción.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo en l/min.

Caudal mínimo en l/min.

Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento en bares.

Clase de líquidos a medir.

Margen de temperatura de funcionamiento en grados centígrados,

Signo de aprobación de modelo.

Indicación del esquema aprobado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene un plazo de validez de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Industria y Trabajo, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes previsto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Toledo, 15 de noviembre de 2002.—El Director general, Javier de la Villa Albares.